ACTA DE PRÓRROGA No. 2	
Contrato/Convenio No.	446-2025
Objeto del contrato/convenio	"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUIDO MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS), POR SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, PARA LAMAQUINARIA, VEHÍCULOS Y/O EQUIPOS, ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VÍAS DEL MUNICIPIO DE IPIALES - VIGENCIA 2025 IPIALES – NARIÑO 2025".
Contratante	Municipio de Ipiales
Contratista	POSTES Y HERRAJES S.A.S. NIT. 837.001.068-1 R.L. HERNANDO ALIRIO RAMIREZ CORDOBA C.C. 13.017.526 DE IPIALES (N)
Valor	DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 250.000.000,00)
Adicion (es):	SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS ($63.979.550)MDA/CTE
Valor total:	TRESCIENTOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS ($313.979.550)MDA/CTE
Plazo contractual	Desde la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 15 de diciembre de 2025 o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero.

Control de inicio, suspensiones, reinicios y prórrogas:

Fecha de firma del contrato:	19 de mayo de 2025
Fecha de inicio:	23 de mayo de 2025
Fecha de terminación inicial:	15 de diciembre de 2025
Fecha acta de prorroga No. 1:	12 de diciembre de 2025
Fecha de terminación según prorroga No. 1:	30 de diciembre de 2025
Fecha acta de adicion No. 1:	19 de diciembre de 2025

Es parte integrante de la presente acta:

1. Oficio de fecha 26 de diciembre de 2025, por la cual el contratista solicita prórroga del plazo de ejecución del contrato, el cual, se sintetiza asi:

 "…Durante el desarrollo del contrato, y en virtud de las necesidades reales de operación del parque automotor y maquinaria adscrita a la Secretaría de Infraestructura y Vías, de acuerdo con el diagnóstico mecánico del parque automotor, fue necesario definir y priorizar nuevas intervenciones de mantenimiento que involucraron mayores, menores cantidades e ítems no previstos, orientados a atender fallas y/o daños mecánicos en el parque automotor con intervención de mantenimientos correctivos que no podían ser identificados en la fase inicial de la ejecución del contrato, pero que resultan indispensables para garantizar la seguridad, continuidad y adecuada prestación del servicio institucional.

 Estos ítems fueron incluidos mediante el respectivo proceso de diagnóstico mecánico, inclusión de nuevos ítems, ajuste del alcance y la adición presupuestal; siendo necesario prorrogar por segunda oportunidad el plazo de ejecución del contrato, por cuanto los nuevos ítems de mantenimiento incluidos dentro del alcance contractual requieren de tiempo adicional para acometer en forma integral el objeto del contrato.

Como consecuencia de lo anterior, aún se encuentran pendientes intervenciones asociadas a los ítems adicionados y no previstos, las cuales requieren:

- *Programación escalonada con los talleres especializados.*
- *Disponibilidad y suministro oportuno de repuestos específicos.*
- *Ejecución segura y secuencial de actividades correctivas.*
- *Pruebas, verificación de funcionamiento y puesta en servicio final de los equipos intervenidos.*

Estas actividades son necesarias para cumplir integralmente el objeto contractual y para asegurar la operatividad del parque automotor municipal, sin que ello implique modificación del objeto ni de las obligaciones técnicas originalmente pactadas. El requerimiento de tiempo adicional no obedece a causas imputables al contratista ni a la supervisión, sino a la necesidad sobreviniente derivada de las condiciones reales de los equipos y de la incorporación de actividades no previstas inicialmente.

En consideración a lo expuesto, el plazo vigente resulta insuficiente para culminar de manera adecuada las tareas pendientes. Por lo tanto, se hace necesario prorrogar el plazo del Contrato No. 446 de 2025 hasta el día 27 de febrero de 2026, manteniendo inalteradas las demás condiciones contractuales.

La aprobación de la presente prórroga permitirá:

- *Concluir correctamente la ejecución de los ítems adicionados y no previstos.*
- *Garantizar la seguridad operativa de los vehículos y maquinaria.*
- *Asegurar el uso eficiente del monto agotable disponible.*
- *Prevenir la paralización de actividades misionales de la entidad.*

Para mayor detalle, es necesario remitirse al Acta de Adición No. 1 y sus anexos del contrato 446-2025, suscrita el 19 de diciembre de 2025, en donde se presenta la relación detallada de las intervenciones a efectuar, evidenciando que dichas actividades requieren tiempo adicional para su correcta ejecución.

En mérito de lo anterior, se solicita la aprobación de la PRÓRROGA No. 2, exclusivamente en tiempo, hasta el 27 de febrero de 2026, con el fin de culminar el contrato de manera técnica, eficiente y conforme a los fines de la administración..."

2. Oficio No. 1071-13-01-244 de fecha 29 de diciembre de 2025, por la cual el Supervisor emite concepto favorable a la solicitud de prórroga del plazo de ejecución del contrato, en los siguientes terminos:

"..Se recomienda prorrogar el plazo de ejecución del contrato a partir de la finalización del plazo contractual hasta el dia 27 de febrero de 2026.

Cabe precisar que los ajustes planteados de ningún modo implican exoneración, inobservancia o exclusión de la calidad de las obligaciones inicialmente pactadas en el Contrato y no afectan los resultados esperados..."

Observaciones:

El Supervisor en el presente documento deja constancia de la procedencia de la prórroga de acuerdo con las manifestaciones del contratista en oficio de fecha 26 de diciembre de 2025, y concepto favorable de fecha 29 de diciembre de 2025. Asimismo Director del Departamento Adminitrativo de Contratación

D.A.C., ante el visto bueno del Supervisor, procede a autorizar la prórroga solicitada, **hasta el 27 de febrero de 2026.**

Por lo expuesto, las partes acuerdan:

Primero. PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato No. 446 de 2025, **hasta el 27 de febrero de 2026.**

Segundo.- El contratista se obliga al restablecimiento de las garantías con la presente acta

Tercero.- La presente acta se perfecciona con la firma de las partes.

Observaciones. N/A

Para constancia se firma en Ipiales, el 29 de diciembre de 2025.

MUNICIPIO DE IPIALES,	CONTRATISTA,
DAVID TARCISIO VILLAMIL ROSAS Director Departamento Administrativo de Contratación	**POSTES Y HERRAJES S.A.S.** Nit. 837.001.068-1 R.L. Hernando Alirio Ramirez Cordoba C.C. N° 13.017.526 de Ipiales (N)

SUPERVISOR,

JULIO ALBEIRO CHARFUELAN CALPA
Profesional Universitario.
Subsecretaría de Vías y Valorización.

Revisó y Aprobó: **David Tarcisio Villamil Rosas**
Director Departamento Administrativo de Contratación

Proyectó: **Julio Albeiro Charfuelan Calpa**
Profesional Universitario – Subsecretaría de Vías y Valorización